

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DE LA SEGURIDAD (UNES)
CONSEJO UNIVERSITARIO
210°, 160° y 21°

ACUERDO N° 0000530

Caracas, 29 de Octubre de 2021

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad, (UNES) en uso de la atribución contenida en los numerales 1, 5 y 6 del Artículo 18 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la UNES, según Decreto N° 8.014 de fecha 25 de enero de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.602 del 26 de enero de 2011, reimpresso en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.620 del 21 de febrero de 2011, en concordancia con el numeral 2 del Artículo 9 y el Artículo 26 de la Ley de Universidades, de conformidad con lo previsto en el Artículo 109 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), Título III, Artículo 21, numeral 2, la ley garantizará las condiciones jurídicas, administrativas para que la igualdad ante la ley sea real y efectiva; adoptará medidas positivas a favor de personas o grupos que puedan ser discriminados, marginados o vulnerables, protegerá especialmente a aquellas personas que por alguna de las condiciones antes especificadas se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.

CONSIDERANDO

Que el Código de Conducta de los Servidores Públicos, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 36.496 de fecha 15 de julio de 1998, en su Artículo 17, letra L, afirma que la y el servidor público bajo ninguna circunstancia retardará o dificultará a cualquier ciudadano el ejercicio regular de su derecho y menos en forma que pueda causarle daño moral o material; de igual forma, en el Artículo 18, letra C, ratifica que para la justa y correcta prestación del servicio, el servidor público deberá estar permanentemente consciente de que su trabajo está regido por el interés de ser útil a quien demande un servicio, sin considerar condición social, política, económica, religiosa, étnica, de género o de cualquier otro orden, respetando fielmente sus derechos individuales.

CONSIDERANDO

Que el sistema nacional de atención a las víctimas de violencia responde a una política de Estado con el objetivo de asegurar que mediante una atención integral, oportuna y pertinente a las víctimas de la violencia, se reconozcan y atenúen sus efectos negativos sobre personas, colectivos y se incremente la respuesta efectiva para lograr la reducción de esos delitos como la impunidad que los acompaña.

CONSIDERANDO

Que la UNES está comprometida con la formación técnica y científica de las y los funcionarios como una opción para formar servidoras y servidores públicos con enfoque de excelencia en la calidad, de atención ciudadana y seguridad como elementos imprescindibles para el buen vivir, estando a la vez comprometida con promover respuestas inmediatas para la promoción de la paz y la convivencia ciudadana. Por lo anteriormente expuesto, surge la necesidad de sensibilizar a las servidoras y servidores públicos al correcto y oportuno abordaje de la víctima y sus familiares dentro del contexto y su afectación con estricto apego al respeto de los Derechos Humanos.

CONSIDERANDO

Que este Programa de Formación Especial (PFE) aborda la necesidad de fortalecer el conocimiento, habilidades y destrezas, de los métodos y técnicas pertinentes para la atención y buen trato a la víctima y sus familiares, con la finalidad de garantizar su integridad y sus derechos durante el proceso del hecho ocurrido.

ACUERDA

APROBAR EL PROGRAMA DE FORMACIÓN ESPECIAL: CURSO PARA LA ATENCIÓN Y BUEN TRATO A LA VÍCTIMA Y SUS FAMILIARES EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

OBJETIVO

Artículo 1. Conocer las diferentes herramientas y técnicas que permita a las y los servidores públicos el correcto y oportuno abordaje de la víctima y sus familiares dentro del contexto de afectación con estricto apego al respeto de los Derechos Humanos.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Artículo 2. El presente curso tiene como objetivos específicos los siguientes:

1. Comprender la importancia de la formación sociocrítica, como herramienta para la aplicación del principio de corresponsabilidad en el fortalecimiento de la seguridad en el área de su competencia.
2. Interpreta la normativa legal vigente en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y demás instrumentos legales jurídicos asociados a la actividad.

3. Conocer la conceptualización en todo el proceso para el abordaje a la víctima y sus familiares, que permita una atención integral, humanista, expedita y receptiva.
4. Comprender la importancia de las herramientas, métodos y técnicas existentes en la interacción efectiva con las víctimas y sus familiares, garantizando una relación de seguridad, confianza, sosiego durante y después del hecho.
5. Conocer las Unidades Especializadas que posee el Estado, que permita una atención y asistencia eficaz, eficiente, efectiva y oportuna a las víctimas y sus familiares, tomando en cuenta los casos con alguna condición de discapacidad.
6. Comprender las debilidades y fortalezas asociadas a la y el servidor público, como requerimiento previo, para la adquisición de herramientas dirigidas a una correcta atención integral.

CAPÍTULO II DEL INGRESO Y EGRESO

REQUISITOS DE INGRESO

Artículo 3. Los requisitos de ingreso para los y las aspirantes del curso son:

1. Original y copia de la Cédula de Identidad Venezolana.
2. Original y copia del Carnet que lo acredite como servidora o servidor público.
3. Original y copia de Constancia de trabajo actualizada emitida de la institución a la que pertenece.
4. Original y Copia del título de Bachiller.
5. Carta de postulación por el cuerpo de policía al que pertenece.

PERFIL DE INGRESO

Artículo 4. El perfil de ingreso para las y los participantes del Curso de Atención y trato a la Víctima y sus Familiares es el siguiente:

1. Ser ciudadana(o) venezolana(o)

2. Ser Bachiller
3. Ser servidora y servidor público activo adscrito a una Unidad de Atención a la Víctima.
4. Edad mínima dieciocho (18) años
5. Demostrar habilidades de comunicación interpersonal.
6. No estar sujeto a interdicción civil o penal
7. Estar postulado por el órgano rector.

PERFIL DE EGRESO

Artículo 5. Una vez culminado el curso las y los participantes tendrán las siguientes competencias:

1. Comprende la importancia de la formación sociocrítica, como herramienta para la aplicación del principio de corresponsabilidad en el fortalecimiento de la seguridad en el área de su competencia.
2. Interpreta la normativa legal vigente en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y demás instrumentos legales jurídicos asociados a la actividad.
3. Conocer la conceptualización en todo el proceso para el abordaje a la víctima y sus familiares, que permita una atención integral, humanista, expedita y receptiva.
4. Comprende la importancia de las herramientas, métodos y técnicas existentes en la interacción efectiva con las víctimas y sus familiares, garantizando una relación de seguridad, confianza, sosiego durante y después del hecho.
5. Conoce las Unidades Especializadas que posee el Estado, que permita una atención y asistencia eficaz, eficiente, efectiva y oportuna a las víctimas y sus familiares, tomando en cuenta los casos con alguna condición de discapacidad.
6. Comprende las debilidades y fortalezas asociadas a la y el servidor público, como requerimiento previo, para la adquisición de herramientas dirigidas a una correcta atención integral.

CAPÍTULO III DE LA ESTRUCTURA CURRICULAR

Artículo 6. La estructura curricular del curso será de la siguiente forma:

TEMÁTICAS	HORAS ACADÉMICAS
1. FORMACIÓN SOCIOCRTICA	10
2. MARCO JURÍDICO NACIONAL.	24
3. ATENCIÓN INTEGRAL Y HUMANISTA DE LA VÍCTIMA	24
4. COMPORTAMIENTO Y ACTITUD DEL SERVIDOR PÚBLICO Y TÉCNICAS DE AUTO-CUIDO.	30
5. PROTOCOLOS DE ATENCIÓN.	30
6. TIPOS DE REACCIONES ANTE LA MUERTE Y ANTE LA CRISIS.	22
TOTAL HORAS ACADÉMICAS:	140

DURACIÓN

Artículo 7. El curso tiene una duración total de ciento cuarenta (140) horas académicas y podrá ser gestionado de forma presencial o semipresencial según determine la instancia con competencia en el área académica.

ESTRATEGIAS DE APRENDIZAJE

Artículo 8. La estrategia de aprendizaje a desarrollar es cónsona con las necesidades y requerimientos de los procesos cognitivos y las competencias a lograr en las y los funcionarios que prestan sus servicios en las Unidades de Atención a las Víctimas a nivel nacional.

Artículo 9. La facilitadora o facilitador debe planificar estrategias de enseñanza que promuevan la participación activa, protagónica y reflexiva de las y los participantes, así como propiciar la construcción social del conocimiento.

Artículo 10. La estrategia de aprendizaje colaborativo encamina el intercambio de saberes para la construcción del conocimiento tanto individual como colectivo.

ESTRATEGIA DE EVALUACIÓN

Artículo 11. La valoración de los saberes comprende la aplicación de estrategias de evaluación cónsonas con la profundidad teórica de los contenidos desarrollados, los cuales se centrarán en la comprobación del logro de los objetivos del proceso formativo y el logro de las competencias adquiridas por s y los participantes. En este sentido, el proceso de evaluación se aplicará según su propósito y función dentro de los encuentros formativos. La evaluación según su propósito está contemplada que sea:

- **Diagnóstica:** permite detectar los saberes previos de la y el participante. Se realiza antes de iniciar la formación.
- **Formativa:** permite retroalimentar los aprendizajes logrados, corregir las dificultades o errores, y reflexionar sobre la praxis la y el participante. Se realiza durante el desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje.
- **Sumativa:** tiene la intención de calificar y certificar las competencias logradas por la y el participante. Se realiza al final del proceso formativo.

La evaluación según su función participativa será:

- **Autoevaluación:** evaluación que hace el participante de su proceso formativo.
- **Coevaluación:** evaluación realizada entre las y los mismos participantes.
- **Heteroevaluación:** evaluación unidireccional entre las y los actores del hecho educativo (facilitador – participante).

El y la facilitadora seleccionará la técnica o procedimiento para obtener la información y el instrumento de evaluación con los criterios definidos para registrar la información acorde con los objetivos, la naturaleza y el nivel de profundidad epistemológica de cada contenido del proceso formativo.

Artículo 12. La calificación para cada una de las temáticas que componen la estructura curricular de este curso, se fundamenta en el Reglamento de Evaluación vigente en la UNES con una escala de uno (01) a veinte (20) puntos y una mínima aprobatoria de doce (12).

Artículo 13. El máximo de inasistencias para la continuación y aprobación del curso, corresponderá al 5% de las horas propuesta en este curso, es decir la o el participante deberá haber cursado y asistido al 95% de las horas propuestas en el mismo.

OBTENCIÓN DE LA CERTIFICACIÓN

Artículo 14. Las y los participantes obtienen la certificación correspondiente una vez cumplan con lo establecido en el Reglamento de Evaluación de la UNES, a razón de:

1. Tener la condición de estudiante.
2. Cumplir las normas de convivencia.
3. Aprobar todas las temáticas de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Evaluación de la UNES en cuanto a calificación mínima y porcentaje de asistencia.

CAPÍTULO IV DE LOS PROGRAMAS DEL CURSO

Artículo 15. El programa del curso se conforma de acuerdo a los siguientes contenidos:

TEMA 1. FORMACIÓN SOCIOCRTICA			
PROPÓSITO: Que las y los estudiantes comprendan la importancia de la formación sociocrítica, como herramienta para la aplicación del principio de corresponsabilidad en el fortalecimiento de la seguridad en el área de su competencia.			
PERFIL DOCENTE: Licenciada(o) en ciencias sociales, historia, sociología, antropología, trabajo social, derecho, experiencia en formación, trabajo en pro de los derechos humanos y en general formación sociopolítica. Con Diplomado en Docencia Universitaria.			
HORAS ACADÉMICAS: 10			
TEMÁTICAS	CONTENIDOS	HORAS ACADÉMICAS	

DERECHOS HUMANOS	<ol style="list-style-type: none"> 1. El concepto de derechos humanos y su evolución histórica. 2. Obligaciones y responsables en la protección de los derechos humanos. 3. El marco legal que protege los derechos humanos en Venezuela. 4. La defensa y promoción de los derechos humanos en el contexto actual. 5. La responsabilidad por violaciones de derechos humanos. 6. El derecho postmortem. 	<p style="text-align: center;">6</p>
ÉTICA Y VALORES SOCIALISTAS PARA LA FORMACIÓN DEL SERVIDOR PÚBLICO	<ol style="list-style-type: none"> 1. Conceptualización y objetivo de la ética y la moral. 2. Diferencias entre ética y moral. 3. Valores bolivarianos y revolucionarios. 4. Cualidades morales de la o el funcionario 5. Principios y valores éticos – morales del código de conducta de la y el servidor público. 6. Valores institucionales: disciplina, obediencia, respeto, subordinación, sentido de pertenencia, honestidad. 7. Problemas y exigencias de valores y ética que debe enfrentar la servidora y el servidor público en su actividad profesional. 	<p style="text-align: center;">4</p>

TEMA 2. NORMATIVA LEGAL		
PROPÓSITO: Las y los estudiantes interpretan la normativa legal vigente en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y demás instrumentos legales jurídicos asociados a la actividad.		
PERFIL DOCENTE: Abogada o Abogado con Diplomado en Docencia Universitaria.		
HORAS ACADÉMICAS: 24		
CONTENIDOS	TEMÁTICAS	HORAS ACADÉMICAS
NORMATIVA LEGAL	Instrumentos internacionales: <ol style="list-style-type: none"> 1. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (y observaciones del comité). 2. Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (y observaciones del comité). 3. Convención de los Derechos Del Niño y 	<p style="text-align: center;">24</p>

6. 6. Objetivos de la contención de las víctimas. Duelo patológico.

CAPÍTULO V

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Artículo 16. Se deroga el Programa de Formación Especial “EL CURSO ATENCIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y TRATO A LAS VÍCTIMAS Y SUS FAMILIARES” aprobado bajo Acuerdo No. 0000381 de fecha 21 de noviembre de 2018.

DISPOSICIONES FINALES

Único. Este curso será administrado una vez que haya sido aprobado por Consejo Universitario de la UNES.

Dado firmado y sellado en el salón de sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad en la ciudad de Caracas a los 26 días del mes de Octubre del 2021. Años 210° 161° 21°.

Comuníquese y Publíquese,

GIUSEPPE CACIOPPO OLIVERI

Rector

Designado según Decreto 3629 de fecha 02 de octubre de 2018

Publicado en la Gaceta Oficial N° 41.494 de 02/10/2018



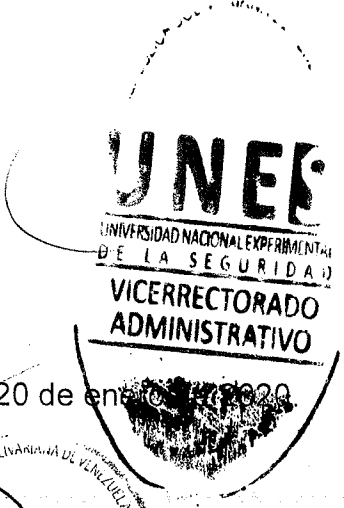
CONTINUACIÓN DEL ACUERDO N°000530 DE FECHA 26 DE OCTUBRE DEL 2021




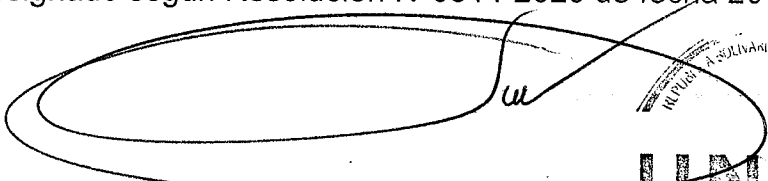
JOSE RAMON MUÑOZ MONTILLA
Vicerrector de Desarrollo Académico
Designado según Resolución N°00300-2019 de fecha 02 de octubre de 2019.



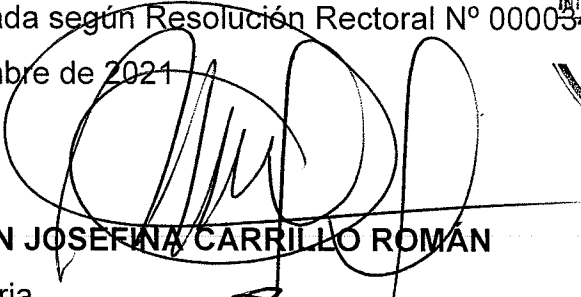
JOEL PAREDES
Vicerrector Administrativo
Designado según Resolución N°0014-2020 de fecha 20 de enero de 2020.



UNES
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DE LA SEGURIDAD
VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO



LUIS MIGUEL RODRIGUEZ BREINDEMBACH
Vicerrector de Creación Intelectual y Vinculación Social
Designada según Resolución Rectoral N° 0000342-2021 de fecha 27 de Septiembre de 2021.



EVELYN JOSEFINA CARRILLO ROMÁN
Secretaria
Designada según Resolución Rectoral N° 0004-2021 de fecha 11 de enero de 2021.

**CONTINUACIÓN DEL ACUERDO N°0000530 DE FECHA 26 DE OCTUBRE
DEL 2021**

JESÚS OSWALDO ESCOBAR

Representante del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores,
Justicia y Paz.

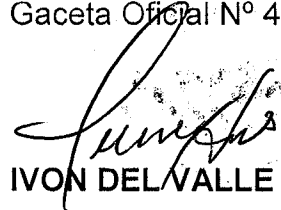
Designado según oficio N° 0671

BLANCA ROSA EEKHOUT GÓMEZ

Representante del Ministro con competencia en educación universitaria

Designada según Resolución N° 40.286 del 04 de noviembre de 2013.

Gaceta Oficial N° 40.112 de esa misma fecha.



IVON DEL VALLE HERRERA ABACHE

Vocera-Docente

Designado según Acta de Juramentación de los voceros del Consejo Universitario
de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad N°0001 del 14 de Marzo
de 2017.

**CONTINUACIÓN DEL ACUERDO N°0000530 DE FECHA 26 DE OCTUBRE
DEL 2021**

NORA YELITZA MERMEJO MONTOYA

Vocera-Obrero

Designado según Acta de Juramentación de vocero del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad del 14 de Marzo del 2017.



ELEAZAR AUGUSTO PARRA PEREIRA

Vocero -Administrativo

Designado según Acta de Juramentación de vocero del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad del 14 de Marzo del 2017

